

## **COMISIONES LEGISLATIVAS III**

**EXPEDIENTE N.º 23.374**

### **CONTIENE**

**TEXTO CON PRIMER INFORME DE DE MOCIONES VÍA ART. 137 (19  
MOCIONES PRESENTADAS, 2 APROBADAS EL 6-3-25)**

**Fecha de actualización: 11-03-2025**

## **ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

### **DECRETA:**

**AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA QUE, MEDIANTE DONACIÓN,  
TRASPASE A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE  
ALAJUELA UN TERRENO DE SU PROPIEDAD PARA UN QUE SE AFECTA A  
USO PÚBLICO, PARA UNA PLAZA DE EXPOSICIONES.**

ARTÍCULO 1- Se autoriza al Estado, cédula jurídica número dos — cero cero cero — cero cuatro cinco cinco dos dos (2-000-045522) para que done, a favor de la Municipalidad de Alajuela cédula jurídica número tres - cero uno cuatro - cero cuatro dos cero seis tres (3-014-042063), la finca inscrita en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Registro Nacional, bajo el sistema de folio real número dos- cero uno uno dos dos cero cinco - cero cero cero (2-0112205-000), situado en el distrito cuarto, San Antonio; cantón uno Alajuela; provincia de Alajuela cuya naturaleza es: terreno de potrero destinado al establecimiento de la plaza de ganado de Montecillos. Según plano catastro número dos - uno cuatro ocho seis nueve tres — uno nueve nueve tres (2-148693-1993), con los linderos norte: Toril y estación ferroviaria de Montecillos, Sur: resto de orfilio y Jose Joaquin Barrantes Sibaja, este: resto de orfilio y Jose Joaquin Barrantes Sibaja, oeste: Eusebio Rivera Cordero y calle; mide diecisiete mil quinientos dos metros con setenta y siete decímetros cuadrados (17 502,77 m<sup>2</sup>). El inmueble conserva su afectación demanial, con una nueva naturaleza de: Terreno para Plaza de exposiciones.

ARTÍCULO 2- El beneficiario de esta donación no podrá, bajo ninguna circunstancia traspasar, vender, redestinar, o gravar el terreno donado, en virtud de los fines públicos que fundamentan esta donación y en beneficio de los ciudadanos del cantón Central de Alajuela

ARTÍCULO 3- Se autoriza a la Notaría del Estado formalizar todos los trámites de esta donación, mediante la elaboración de la escritura correspondiente. Además, queda facultada expresamente para actualizar y corregir la medida, los linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con los datos del inmueble a donar, así como cualquier otro dato registral o notarial que sea necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional.

---

/home/webmaster/mojo/converter/data/uploads/1p951enb1i2k9jd6/file\_196q1hbc1l6r1o7q1mkg17tl1a/tmp.docx

Elabora: VRCJI

Fecha: 11-3-2025